

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 15 de junio de 2021. Informe: Hoy, paso al despacho el presente proceso **RAD. 47-001-31-05-002-2017-00392-00** informando que la parte demandada, es decir, CLINICA DE FRACTURAS TAYRONA IPS S.A.S contestó la demanda ejecutiva y propuso excepciones de fondo en contra del mandamiento de pago dictado por este Despacho el 24 de agosto de 2020, que el 25 de agosto de 2020 presentó recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra dicho auto la parte demandada e igualmente el 27 de agosto de 2020 presentó recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el auto de mandamiento la parte actora. Que el 04 de septiembre de 2020 el apoderado de la parte actora presentó pronunciamiento frente a las excepciones propuestas por la demandada. Que en auto 13 de octubre de 2020 no se repone el auto de mandamiento de pago y se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación. Por lo que las excepciones se encuentran pendientes de resolver. Que el 4 de junio de 2021, fue devuelto del Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial. Ordene.

ANA MARIA ARZUAGA ESCALONA.
Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **JULIETH CANDELARIA CAUSADO NOVOA** EN CONTRA DE **CLINICA DE FRACTURAS TAYRONA IPS S.A.S NIT: 900.553.752-8 Y ASESORAMOS INTERSERVICIOS S.A.S NIT: 900.826.731. RAD. 47-001-31-05-002-2017-00392-00.**

Atendiendo al Informe Secretarial que antecede se RESUELVE:

Se fija el día **JUEVES, OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:00 P.M.**, para celebrar la audiencia de excepciones que contemplan los artículos **442 y 443 del CGP**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y las contestaciones de la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

